



Firmado digitalmente por:
SOUZA PANAIFO Gabriel
Valentin FAU 20131366966 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/02/2021 16:14:53-0500



Resolución Ministerial

N° 0076-2021-IN

Lima, 10 de febrero de 2021

VISTOS, el Memorando N° 000102-2021/IN/OGIN y el Informe N° 000040-2021/IN/OGIN/UE032/PRESUP de la Oficina General de Infraestructura, el Informe N° 000046-2021/IN/OGPP/OPMI y el Memorando N° 000003-2021/IN/OGPP/OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000065-2021/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Hoja de Elevación N° 000061-2021/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000174-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

Firmado digitalmente por:
ECHEGARAY ALFARO Ingrid
FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/02/2021 16:29:09-0500

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 052-2011 se constituye en el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (hoy, Dirección General del Tesoro Público), el Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana, cuyos recursos son de carácter intangible y permanente para ser destinados exclusivamente al financiamiento de actividades, proyectos y programas destinados a combatir la inseguridad ciudadana, cuya vigencia es permanente, de conformidad con lo dispuesto en la Centésima Trigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

Que, el artículo 3 del acotado Decreto de Urgencia señala que, el Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana cuenta con un Comité de Administración que asigna los recursos de acuerdo a los Planes de Seguridad Ciudadana aprobados en el marco de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN;

Que, asimismo, el artículo 4 del citado Decreto de Urgencia establece que, el Comité de Administración está integrado por el Presidente del Consejo de Ministros o su representante, quien lo preside, el Ministro de Economía y Finanzas o su representante y el Ministro del Interior o su representante; y, cuenta con una Secretaría Técnica a cargo del Ministerio del Interior;

Firmado digitalmente por:
MANCHE MANTERO Rossina
FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/02/2021 15:57:38-0500

Que, el literal b) del numeral 6.1 del artículo 6 del aludido Decreto de Urgencia dispone que, el Ministerio del Interior, mediante Resolución Ministerial, establece las entidades, finalidad y montos correspondientes para que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, efectúe directamente la asignación financiera correspondiente, con cargo a los citados recursos, a favor de la Unidad Ejecutora de Gobierno Nacional, Regional o Gobierno Local respectivo, por el monto que determine el Fondo Especial de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 940-2020-IN, se aprueba la Directiva N° 005-2020-IN, Lineamientos para la Asignación y Ejecución de los Recursos Provenientes del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana, cuyo objeto es establecer los lineamientos para la priorización, aprobación, asignación y ejecución de los recursos provenientes del Fondo Especial

Firmado digitalmente por:
HUANCA PALOMINO Lisel FAU
20131366966 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/02/2021 15:50:33-0500

para la Seguridad Ciudadana; y tiene por finalidad garantizar que los recursos de dicho Fondo se transfieran a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales solicitantes, con criterios de eficiencia, equidad y transparencia, para su aplicación y fines establecidos en materia de inversiones, actividades y programas relativos a Seguridad Ciudadana;

Que, el numeral 7.4.2 de la referida Directiva establece que, una vez aprobada la lista de inversiones, actividades o programas priorizados por el Comité de Administración de “El Fondo”, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior eleva, a través de la Secretaría General, el proyecto de Resolución Ministerial, propuesto por la Oficina de Presupuesto, en cuyo contenido se encuentran las referidas inversiones, actividades o programas aprobadas por dicho Comité de Administración;

Que, el numeral 7.6.1 del punto 7.6 de la Directiva en cuestión establece que, las inversiones, actividades o programas priorizados previstos en la lista aprobada señalada en el numeral 7.4.2, podrán ser modificados, anulados y/o repriorizados; precisándose que no se requerirá reunión de Comité del Fondo Especial de Seguridad Ciudadana para la modificación, anulación y/o repriorización de inversiones, actividades o programas de “El Fondo”; agrega que, la modificación, anulación y/o repriorización de la lista priorizada de inversiones, actividades o programas es aprobada mediante Resolución del Ministro del Interior, debiendo esta ser puesta en conocimiento de los demás miembros de “El Fondo”; asimismo, de acuerdo al numeral 8.5 de la Directiva N° 005-2020-IN, la modificación, anulación y/o repriorización de la lista priorizada de proyectos a la que se refiere el numeral 7.4.2 de la Directiva, alcanza a todas aquellas inversiones, actividades y programas que cuenten con Resolución de Asignación de Recursos;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de los Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Administración del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana, aprobados por Decreto Supremo N° 007-2012-PCM, dispone que, la resolución ministerial que aprueba la asignación de recursos del Fondo es remitida a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (hoy, Dirección General de Tesoro Público) a efectos que se proceda a realizar las asignaciones financieras de los recursos a las entidades beneficiarias;

Que, a través del Memorando N° 000102-2021/IN/OGIN, sobre la base de lo señalado en el Informe N° 000040-2021/IN/OGIN/UE032/PRESUP, la Oficina General de Infraestructura sustenta la solicitud de recursos para el financiamiento de la ejecución de los proyectos de inversión: i) “Mejoramiento de la Escuela Técnica Superior de Suboficiales de la Policía Nacional del Perú - Tarapoto, en la Provincia de San Martín - San Martín”, con CUI 2235121; y, ii) “Mejoramiento y Ampliación de la Oficina de Criminalística de la XI Dirección Territorial de Policía - Arequipa”, con CUI 2160780; a tal efecto, propone que se solicite la repriorización de recursos con cargo a los saldos no ejecutados de los proyectos de inversión que al tercer año de haber recibido la asignación de recursos del FESC para su ejecución no han iniciado la ejecución de la obra, por la suma total de S/ 6 702 158,26 (Seis millones setecientos dos mil ciento cincuenta y ocho con 26/100 Soles), según los alcances de la Directiva N° 001-2017/IN “Procedimientos para la ejecución de los recursos provenientes del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana”, habilitando recursos a los Proyectos de Inversión identificados, con cargo a las rebajas de los recursos asignados del FESC de los Proyectos de Inversión identificados que no serán ejecutados;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, señala que, en atención al carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, en aplicación de lo establecido en el numeral 8.5 de la Directiva N° 005-2020-IN, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 000046-2021/IN/OGPP/OPMI y Memorando N° 000003-2021/IN/OGPP/OPMI propone la repriorización de recursos del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana (FESC), por un monto total de S/ 6 702 158,00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO Y 00/100), a favor de los proyectos de inversión: i) “Mejoramiento y Ampliación de la Oficina de Criminalística de la XI Dirección Territorial de Policía - Arequipa” con CUI 2160780, por el importe de S/ 4 695 605,00; y, ii) “Mejoramiento de la Escuela Técnica Superior de Suboficiales de la Policía Nacional del Perú - Tarapoto, en la Provincia de San Martín - San Martín con CUI 2235121, por el importe de S/ 2 006 553,00;

Que, la repriorización de los recursos provenientes Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana por el importe total de S/ 6 702 158,00 (Seis millones setecientos dos mil ciento cincuenta y ocho y 00/100 Soles), ha sido validada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Hoja de Elevación N° 000061-2021/IN/OGPP, sustentada en el Informe N° 000065-2021/IN/OGPP/OP, de la Oficina de Presupuesto y el Informe 000046-2021/IN/OGPP/OPMI y el Memorando N° 000003-2021/IN/OGPP/OPMI, emitidos por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, teniendo en cuenta las normas antes glosadas, así como la opinión de las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones y de Presupuesto, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, considera que jurídicamente es viable el proyecto de Resolución Ministerial a través del cual se aprueba la asignación financiera de los recursos provenientes del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana a favor de la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura del Ministerio del Interior;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina General de Infraestructura, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo establecido por el Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto de Urgencia N° 052-2011, que crea el Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana; el Decreto Supremo N° 007-2012-PCM, que aprueba los Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Administración del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana; la Resolución Ministerial N° 940-2020-IN, se aprueba la Directiva N° 005-2020-IN, Lineamientos para la Asignación y Ejecución de los Recursos Provenientes del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Asignación Financiera

Apruébese la asignación financiera de los recursos provenientes del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana por el importe total de S/ 6 702 158,00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura del Ministerio del Interior, de conformidad con el anexo adjunto a la presente Resolución.

Artículo 2.- Limitación del uso de los recursos

Los recursos asignados por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados a fines distintos para las cuales son transferidos, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13.1 del artículo 13 de los Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Administración del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2012-PCM.

Artículo 4.- Vigencia

La presente Resolución entra en vigencia el mismo día de su publicación.

Artículo 5.- Publicación

Publíquese la presente Resolución y su anexo en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:
ELICE NAVARRO Jose Manuel
Antonio FAU 20131368968 hard
Motivo: Soy el autor del
documento

ANEXO

REPRIORIZACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA

(EN SOLES)

| Nº | CUI | NOMBRE DE LA INVERSION | U.E | PROYECTO HABILITADOR | PROYECTO HABILITADO |
|--------------|---------|---|------|----------------------|---------------------|
| 1 | 2170702 | INSTALACION DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA COMISARIA PNP CAMPANILLA - DISTRITO CAMPANILLA - PROVINCIA MARISCAL CÁCERES - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN | OGIN | 973,711.00 | |
| 2 | 2235054 | AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA TÉCNICO SUPERIOR MUJERES PNP - SAN BARTOLO | OGIN | 514,232.00 | |
| 3 | 2167635 | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LAS COMISARIAS DE HUANUCO, AMARILIS Y MARGOS DE LA XIX DIRTEPOL HUANUCO, PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO | OGIN | 70,000.00 | |
| 4 | 2187826 | INSTALACIÓN DE LA BASE POLICIAL PARA OPERACIONES ESPECIALES PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGIÓN APURÍMAC | OGIN | 353,302.00 | |
| 5 | 2186467 | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES EN EL PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA COLLPA - DEPSEFRO TACNA, DISTRITO DE TICAGO, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA | OGIN | 39,259.00 | |
| 6 | 2269288 | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES EN EL PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA PNP LA TINA - REGPOL PIURA, DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA | OGIN | 106,099.00 | |
| 7 | 2273787 | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA COMISARIA PNP PICSÍ - DISTRITO DE PICSÍ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE | OGIN | 178,900.00 | |
| 8 | 2263814 | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES EN EL PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA PNP POCITOS - DIRTEPOL TUMBES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES | OGIN | 65,981.00 | |
| 9 | 2263808 | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES EN EL PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA PNP UÑA DE GATO - DIRTEPOL TUMBES, DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES | OGIN | 56,581.00 | |
| 10 | 2300419 | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL DE LA COMISARIA PNP EL TAMBO, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN | OGIN | 68,603.00 | |
| 11 | 2302660 | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL DE LA COMISARIA PNP PACHACUTEK -DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-CALLAO | OGIN | 237,948.00 | |
| 12 | 2251709 | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA COMISARIA PNP VENENILLO DISTRITO RUPA RUPA - PROVINCIA LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO | OGIN | 360,003.00 | |
| 13 | 2235184 | AMPLIACION Y MEJORAMIENTO ESCUELA TECNICO SUPERIOR PNP - CUSCO | OGIN | 472,420.00 | |
| 14 | 2235162 | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL EN LA COMISARIA PNP CHUPAMARCA C, COMISARIA PNP HUACHOS D, COMISARA AURAHUA D Y COMISARIA PNP VILLA DE ARMA D DE LA DIRTEPOL HUANCANELICA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL | OGIN | 334,477.00 | |
| 15 | 2235152 | MEJORAMIENTO DE SERVICIOS BRINDADO POR LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE SUB OFICIALES DE LA PNP EN EL DISTRITO PUENTE PIEDRA, PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA | OGIN | 305,674.00 | |
| 16 | 2193857 | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DEL PUESTO DE AUXILIO RAPIDO PNP CHURUJA -BONGARA-AMAZONAS | OGIN | 152,446.00 | |
| 17 | 2191609 | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA COMISARIA SECTORIAL PNP SAN MARCOS, DISTRITO DE PEDRO GALVEZ - PROVINCIA SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA | OGIN | 596,675.00 | |
| 18 | 2167648 | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA COMISARIA PNP SECTORIAL KITENI, DEL FRENTE POLICIAL VRAEM, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO | OGIN | 947,525.00 | |
| 19 | 2017935 | CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA COMISARIA PNP UCHUGLLA - MOYOBAMBA - SAN MARTIN | OGIN | 519,879.00 | |
| 20 | 2170703 | INSTALACION DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA COMISARIA PNP NUEVO SAN MARTIN DISTRITO LA POLVORA - PROVINCIA TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN. | OGIN | 348,443.00 | |
| 21 | 2160780 | MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA OFICINA DE CRIMINALISTICA DE LA XI DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA - AREQUIPA | OGIN | | 4,695,605.00 |
| 22 | 2235121 | MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE SUBOFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - TARAPOTO, EN LA PROVINCIA DE SAN MARTIN - SAN MARTÍN | OGIN | | 2,006,553.00 |
| TOTAL | | | | 6,702,158.00 | 6,702,158.00 |